



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de octubre de 2023.**

| | |
|------------------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Conexo |
| Ejecutante | Gabriel Ángel Dávila Arbeláez. |
| Ejecutada | AFP Porvenir S.A. |
| Radicado | 2022-170 |
| Auto de sustanciación | 1304 |
| Asunto | Firme liquidación de costas – Requiere a las partes liquidación del crédito – No accede a oficiar |

Ejecutoriado el auto anterior mediante el cual se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. Y continuando con el trámite del proceso, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días hábiles presente la liquidación del crédito, de no hacerlo lo hará la parte ejecutada en un término igual.

Seguidamente vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante allegada vía correo electrónico, mediante la cual solicita requerir a la entidad bancaria Bancolombia para que dé respuesta a la medida de embargo; no se accede a la misma, toda vez que verificado el portal web transaccional del Banco Agrario, obra depósito judicial No. 413230004134943 por la suma de \$4.390.000 efectuado a órdenes de este despacho por dicha entidad bancaria el pasado 06 de octubre en acatamiento a la medida de embargo.

Notifíquese

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 164 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 12 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p> |
|---|